

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 22 de Octubre de 1970

No. 240

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado (concluye) .. **Pág. 3073**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébanse Estatutos de Asociación de Ganaderos de León .. **3075**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones .. **3078**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica .. **3080**
Nombre Comercial .. **3082**

SECCION JUDICIAL

Remates .. **3082**
Títulos Supletorios .. **3083**
Donaciones de Solares Municipales .. **3085**
Arriendos de Terrenos Ejidales .. **3085**
Solicitud de Donación de Solar .. **3086**
Arriendo de Terreno Municipal .. **3086**
Solicitud de Reposición de Título de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo .. **3086**
Citación a Socios de Comercial Farmacéutica, S. A. .. **3086**
Citación a Accionistas de Industrias Gem—Ina, S. A. .. **3086**
Sentencias de Divorcio .. **3086**
Citaciones de Proceados .. **3087**
Índice de "La Gaceta" (continúa) .. **3088**
Indicador de "La Gaceta" .. **3088**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

Intervino nuevamente el honorable Senador Abaúnza Salinas, solicitando a la Presidencia fueran insertadas dentro del acta de esta sesión, partes de dos editoriales de un periódico norteamericano, "El

Diario de las Américas", de Miami, para que se vea el ambiente, manifestó, y la verdadera buena voluntad que existe sobre esto.

Preguntó el honorable Señor Presidente al honorable Senador Abaúnza Salinas si tales editoriales deseaba él se insertaran en inglés y en español. A lo que contestó este último, que únicamente en español. Y habiéndolo dado su aquiescencia el honorable Señor Presidente a la solicitud del honorable Senador Abaúnza Salinas, se consignan a continuación los dos editoriales leídos por este último, y que decían así:

- 1) "Ese Tratado fue producto de graves errores e injusticias ya superadas y por consiguiente, debe ser abrogado por las altas partes contratantes. Nicaragua, el Estado perjudicado, y los Estados Unidos de América, el Estado inmensamente beneficiado, deben hacer a la mayor brevedad posible lo necesario, a fin de eliminar esta injusta página de la historia de las relaciones interamericanas".
- 2) "La abrogación de este Tratado no solamente le haría justicia a Nicaragua, sino que en cierto modo, le haría justicia al pueblo de Estados Unidos, cuyas características y tradiciones no están representadas en el espíritu ni en la letra de ese convenio internacional, lesivo para la dignidad e intereses del pueblo nicaragüense".

Después de haber sido distribuida la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas entre todos los honorables Senadores y puesta a discusión por el honorable Señor Presidente, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Solórzano Cardoza y Agüero, quienes en sus respectivas intervenciones —íntegramente consignadas en el proceso verbal—, apoyaron la moción e historiaron acerca del origen y las actitudes de los diferentes Gobiernos de la República, en cuanto al Tratado Chamorro-Bryan.

Asimismo intervinieron en el debate los honorables Senadores Húeck, Talavera y

Argüello, quienes también, —en sus alocuciones consignadas en toda su integridad en el proceso verbal—, se refirieron a las repercusiones, participaciones y gestiones que sobre el mismo Tratado habían tenido los Gobiernos de Nicaragua, tanto Liberales como Conservadores.

Declarada suficientemente discutida la moción, el honorable Senador Rener sugirió, —haciéndose eco, dijo, de la opinión del honorable Senador Argüello—, que la moción fuera pasada para su estudio a la Comisión de Relaciones Exteriores, agregándose a ella dos representantes más.

Argumentó el honorable Senador Agüero, que la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas había sido presentada por él, para que fuera sometida a votación, y se aprobara o se rechazara; pero no para que se pasara al estudio de ninguna Comisión.

Después de un cambio de impresiones que sobre el punto se suscitó entre los honorables Senadores Rener, Hüeck y Agüero, a solicitud de este último, fue leída por Secretaría la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, antes consignada. Al darle lectura el honorable Senador Rener, observó que no era cierto lo que al comienzo decía de que: "la honorable Mesa Directiva de la Cámara del Senado, que en el año 1914 aprobó el Tratado Chamorro-Bryan..., etc"; pues esta Directiva, dijo el honorable Senador Rener, no lo había aprobado.

Argumentó el honorable Senador Abaúnza Salinas, que él desde al principio había dicho que presentaba su moción, sujeta a las enmiendas que le quisiera hacer esta Cámara.

Seguidamente dispuso la Presidencia someter a votación la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, la cual resultó aprobada por unanimidad. Así lo declaró el honorable Señor Presidente, agregando que rogaba a la Comisión de Estilo hacerle las correcciones del caso; y designó de acuerdo con la moción, a la Comisión de Relaciones Exteriores, agregando a ella al mociónista, honorable Senador Abaúnza Salinas, y al honorable Senador Mendieta, para que efectuaran la gestión de que se trataba.

4o.—A continuación se dio lectura, por Secretaría, a una nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas introducidas por este Senado al proyecto de Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, a los Artos. 1, 4, 15, 23, 40, 69, 91 y 92; y rechazadas las reformas a los Artos. 10, 21 y 90.

Pidió la palabra el honorable Senador Argüello, manifestando que en su opinión, un asunto de tanta importancia no debía ser

discutido y resuelto de manera precipitada, porque podía surgir un conflicto que diera como resultado que no hubiera ley. Me parece que debemos pasar esta resolución de la honorable Cámara de Diputados a una Comisión, para que la estudie. En igual sentido se manifestó el honorable Senador Solórzano Cardoza.

Intervino el honorable Senador Agüero, concordando con el criterio del honorable Senador Argüello, de que el asunto debía ser objeto de un estudio más profundo, dada la trascendencia que involucraba. Agregó que las tres reformas rechazadas por la honorable Cámara de Diputados, que no tenían ninguna implicancia de carácter político, habían sido sugeridas por él y aprobadas por esta Cámara, donde indudablemente, dijo, existen espíritus más independientes que hacen un análisis más humano, más consciente y más sereno de la problemática del pueblo nicaragüense. Explicó cuál había sido el origen de sus mociones y a lo que tendían, y terminó exponiendo que esperaba que la Comisión que se nombrara para estudiar el rechazo que se había hecho de ellas se pronunciara con entereza, para que salvemos, por lo menos en parte, el decoro y la independencia de uno de los Poderes del Estado, como es el Congreso Nacional.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, que la Junta Directiva opinaba que según el Artículo 166 de la Constitución, el cual leyó, en el estado en que se encontraba el asunto, no tenían nada que discutir, sino únicamente pronunciarse sobre el criterio de la Cámara de Diputados, aceptando el rechazo que ella había hecho de las reformas, o manteniéndolas.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro sostuvo que el asunto ameritaba discusión, para que así tuvieran conciencia de la importancia que tenían las reformas rechazadas. En cuanto a las disposiciones del artículo constitucional citado, manifestó que si las reformas eran mantenidas por simple mayoría, el proyecto volvía a la Cámara de Diputados, para que fueran ellos los que resolvieran, conforme lo indicaba el Arto. 166 Cn. Opinó también que no consideraba oportuno se votara de inmediato, sino dar un tiempo prudencial para estudiar con más detenimiento las reformas rechazadas.

Después de un cambio de impresiones que sobre el punto se suscitó entre los honorables Senadores Agüero, Hüeck, Talavera y Solórzano Rivas, se dispuso someter a votación el asunto.

Recogidos los votos de la Cámara, sobre si se aceptaba el rechazo que la Cámara de Diputados había hecho de las reformas in-

introducidas por este Senado a los Artos. 10, 21 y 90 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, o si las mantenía, se obtuvo un resultado de empate, de 7 votos por que se mantuvieran y 7 por que se desistiera de ellas.

A petición del honorable Senador Castillo se efectuó rectificación de la votación, con igual resultado de votos.

En consecuencia, dijo el honorable Señor Presidente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de la Cámara, se continuaba la discusión.

Pidió la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas, quien dijo, que ya que había tenido que abrirse la discusión de nuevo, él insistía en que fueran leídas las reformas rechazadas, para que estuvieran más claros sobre lo que estaban votando.

Procedió el honorable Senador Rener a dar lectura a los Artos. 10, 21 y 90, aunque observó a los señores Senadores que de todos eran bien conocidas las reformas a ellos introducidas, ya que habían sido ampliamente discutidas.

Después de leídas las reformas, se produjo otro cambio de impresiones acerca de las mismas, entre los honorables Senadores Agüero, Hüeck, Chávez y Mendieta, cuyas intervenciones se encuentran consignadas en toda su integridad en el proceso verbal.

Finalmente se efectuó nueva votación sobre si se aceptaba el rechazo que la Cámara de Diputados había hecho de las reformas introducidas por este Senado a los Artos. 10, 21 y 90 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, o si las mantenía; obteniéndose esta vez un resultado de 8 votos porque se desistiera de ellas, 5 por que se mantuvieran y una abstención del honorable Senador Talavera, que se sumó a la mayoría.

Por consiguiente, manifestó el honorable Señor Presidente, quedaba aprobado el proyecto de Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua en la forma en que había llegado últimamente de la honorable Cámara de Diputados, puesto que este Senado desistía de las reformas rechazadas, aceptando su criterio. Hizo moción a continuación, para que se le dispensaran al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, la cual fue aprobada por unanimidad.

50.—A moción del honorable Senador Rener, se le dispensó a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

60.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la siguiente el próximo martes, tres de marzo

de mil novecientos setenta, a la hora reglamentaria.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Carlos José Solórzano R.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébanse Estatutos de Asociación de Ganaderos de León

Reg. 7206 — R/F 650042 — ₡ 800.00

"Nº 713.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1671, del 5 de Febrero de 1970, publicado en "La Gaceta" Nº 57, de 9 de Marzo del mismo año, que concede Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE GANADEROS DE LEON,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar en la forma siguiente los Estatutos de la mencionada Asociación, que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LEON

Capítulo I

Constitución y Objeto

Arto. 1º — Se constituye la presente Asociación que se denominará "ASOCIACION DE GANADEROS DE LEON", cuyo domicilio será esta ciudad y su duración indefinida.

2º — Esta Asociación se constituye como entidad apolítica y sin ánimo de lucro, con el objeto de vincular a todas las personas que se dediquen al desarrollo de la ganadería en sus diferentes actividades con los siguientes fines:

- a) —Velar por los intereses de las actividades ganaderas en todos sus aspectos estimulando su incremento y protegiéndoles por todos los medios y recursos a su alcance;
- b) —Suministrar toda clase de información en lo referente a cualesquiera de los aspectos que se relacionan con la ganadería e intervenir a solicitud de sus asociados en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente los afecten;
- c) —Velar porque las leyes que se promulguen no sean perjudiciales al desenvolvimiento de la Industria Ganadera oponiéndose por todos los medios a su alcance, y tratar de que la Política Económica seguida por el Estado sea la más conveniente

a los intereses de la Industria Ganadera en particular y de la Economía Nacional en General, cooperando con los organismos respectivos procurando que sus asociados y los Funcionarios Públicos cumplan y respeten las leyes.

Capítulo II

De los Asociados

Arto. 3º — Para ser miembro de la Asociación de Ganaderos de León, se requiere:

- a) — Tener interés directo o indirecto en cualesquiera de los aspectos que abarca la actividad ganadera en el Departamento de León;
- b) — Ser de reconocida solvencia moral y tener manifiesto interés y entusiasmo por los fines de esta Asociación;
- c) — Aceptar y cumplir con lealtad los deberes que esta Asociación impone;

Arto. 4º — Habrá solamente una clase de socios: Activos.

Arto. 5º — Son obligaciones de los Asociados:

- a) — Acatar y cumplir los presentes Estatutos así como las resoluciones tomadas en Asamblea General o en sesión de la Junta Directiva siempre que no se opongan a ellos, sin perjuicio de los derechos que tengan para recurrirlos;
- b) — Cooperar con todo interés al engrandecimiento de la Asociación, prestándole al efecto todo el apoyo moral y material a su alcance;
- c) — Asistir a las reuniones para que fueren convocados;
- d) — Procurar el ingreso de nuevos miembros que se consideren útiles para la Asociación;
- e) — Cubrir con puntualidad las cuotas o contribuciones correspondientes;
- f) — Desempeñar con lealtad y sin reserva, los cargos, comisiones o trabajos que les sean encomendados;

Arto. 6º — Son derechos de los socios:

- a) — Recibir el más amplio apoyo de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses morales y materiales y disfrutar los beneficios y resultados que la Acción colectiva lograre;
- b) — Recibir el respaldo y apoyo de la Asociación siempre que la solicitud estuviere dentro del radio de acción de las atribuciones de la Asociación;
- c) — Participar con voz y voto en las Asambleas Generales;
- d) — Ser electo y elegible de conformidad con estos Estatutos;
- e) — Elegir en Asamblea General a los Miembros de la Junta Directiva por votación secreta;

f) — Solicitar la celebración de Asamblea Extraordinaria para cualquier fin que se pretenda siempre que a juicio de la Junta Directiva se justifique o que la solicitud sea firmada por un cincuenta por ciento (50%) del total de los socios.

Arto. 7º — La calidad de Asociado se pierde:

- a) — Por incumplimiento o violación de cualesquiera de sus deberes estipulados en el artículo quinto de los presentes Estatutos; así como por la comisión o participación en actos que desprestigien o entorpezcan su funcionamiento;
- b) — Por no pagar la cuota de entrada a más tardar un mes después de haber sido admitido;
- c) — Por incumplimiento en el pago de tres cuotas consecutivas;
- d) — Por renuncia.

Capítulo III

De la Asamblea General

Arto 8º — La Asamblea General es la Autoridad Suprema de la Asociación, siendo de su competencia la resolución de todos aquellos asuntos que por su índole o por su indicación legal o reglamentaria, no pueden ser resueltos por la Junta Directiva.

Arto. 9º — La Asamblea General estará formada por todos los miembros, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. Las personas que son socios y que no pueden asistir a las Asambleas Generales, podrán hacerse representar por medio de carta o telegrama extendido a favor de otro socio Autenticado por Notario.

Arto. 10. — La Asamblea General deberá reunirse el primer miércoles de Octubre durante el tiempo que subsista la Asociación para elegir la Junta Directiva, conocer de los informes que ésta presente y resolver de los problemas de su competencia. Se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada de acuerdo con el Inciso f) del artículo sexto.

Arto. 11. — La convocatoria para sesiones ordinarias o extraordinarias se hará públicamente y por correo, telégrafo o demás medios que se juzguen convenientes; esta convocatoria deberá hacerse con quince días de anterioridad. En las Asambleas Generales Extraordinarias sólo se podrá conocer de los asuntos indicados en la convocatoria.

Arto. 12. — Toda Asamblea legalmente convocada podrá efectuarse válidamente con la concurrencia del cincuenta y uno por ciento de los socios que integran la Asociación. Cuando por falta de quórum no se pudiera celebrar esa Asamblea se efectuará ocho días después, sin previa convocatoria, con cualquiera que sea el número de los Socios que concurren. Las decisiones se tomarán siempre por mayoría de votos. Las decisiones y deliberaciones se registrarán en el Acta respectiva.

Arto. 13. — Solamente los Socios inscritos con dos meses de anticipación a la fecha de la Asamblea y que no estén en mora en sus cotizaciones tendrán derecho a votar y a ser electos.

Capítulo IV

De la Junta Directiva

Arto. 14. — La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva integrada por nueve miembros electos por mayoría en Asamblea General para un período de un año, pudiendo ser reelectos. La Junta Directiva se constituirá de la siguiente manera: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y cuatro Vocales. Serán sus deberes y responsabilidades:

- a)—Reunirse por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Presidente o por tres de sus miembros que lo soliciten. El quórum de la Junta Directiva se formará con cinco de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos;
- b)—Disponer lo conducente para la realización de los fines;
- c)—Convocar públicamente para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
- d)—Organizar interiormente la Asociación para su mejor funcionamiento, confeccionando el Reglamento Interno de la Asociación que deberá ser aprobado por la Asamblea General;
- e)—Administrar los fondos de la Asociación y examinar les cuentas de la Tesorería;
- f)—Conocer de la renuncia de cualesquiera de sus miembros y reponerlos, y tramitar la renuncia de los Socios de la Asociación debiendo comunicarlo a la Asamblea General en su próxima sesión;
- g)—Resolver las solicitudes de ingreso de los nuevos socios;
- h)—Velar por el cumplimiento de los fines para los cuales se creó la Asociación;
- i)—Conferir Poder para determinados asuntos, Abogados o Procuradores, Asociados o particulares y autorizar al Presidente o a otro miembro de la Junta Directiva para que otorguen cualquier contrato en nombre de la Asociación;
- j)—Las demás funciones que le señale el Reglamento.

Arto. 15. — La Junta Directiva no podrá autorizar gastos ni erogaciones de ninguna especie que no sean para cubrir gastos propios de la Asociación excepto por acuerdo especial de la Asamblea General.

Del Presidente

Arto. 16. — Son atribuciones del Presidente:

- a)—Representar a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo;

- b)—Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- c)—Autorizar con su Vo. Bo., los recibos que deba el Tesorero;
- d)—Firmar en unión del Tesorero los cheques emitidos contra el depositario de los fondos de la Asociación; y con el Secretario las Actas de las sesiones;
- e)—Redactar la memoria anual de la Asociación que será leída en la sesión inaugural de cada año.

Del Vice-Presidente:

Arto. 17.—Sustituirá al Presidente en casos de ausencia y en tal ejercicio tendrá las mismas facultades, deberes y responsabilidades que al Presidente le son señaladas en estos Estatutos y en el Reglamento.

Del Secretario:

Arto. 18. — El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación. Contestará la correspondencia, dará la información que le soliciten los Asociados y los particulares, previa autorización del Presidente. Firmará con el Presidente las actas y las asentará en el libro respectivo. Llevará el Registro de los Miembros y estará encargado del archivo.

Del Tesorero:

Arto. 19. — Son obligaciones del Tesorero: Custodiar los fondos de la Asociación; recaudar las contribuciones que se establezcan, depositar los fondos en una Institución Bancaria de la localidad; llevar la contabilidad en debida forma; presentar un balance mensual a la Junta Directiva y un informe anual de la situación financiera en la Asamblea General Ordinaria.

Del Fiscal:

Arto. 20. — Son obligaciones del Fiscal: Vigilar el debido cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento y de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General; concurrir con el Presidente a las revisiones que se realicen en la Tesorería; revisando al final de cada año las cuentas de dicha Tesorería aprobando o improbando los balances mensuales y anuales.

De los Vocales:

Arto. 21. — En caso de ausencia los vocales repondrán por orden de elección a los otros miembros de la Junta Directiva correspondiéndoles las mismas obligaciones y facultades a aquéllos concedidas. Si la ausencia fuere definitiva la Junta Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria para llenar estas vacantes.

Capítulo V

Fondos de la Asociación

Arto. 22. — Constituirán los fondos de la Asociación:

- a)—Las cuotas de ingreso y las cuotas mensuales que pague cada Asociado;

- b)—Las demás contribuciones que se establezcan a cargo de los socios;
 c)—Todos los demás ingresos que sean aprobados por la Junta Directiva;
 d)—Las donaciones que le hagan a la Asociación.

Arto. 23. — La Junta Directiva establecerá por acuerdo posterior las cuotas que deberán pagar los asociados.

Capítulo VI

De la Disolución de la Asociación y la reforma de los Estatutos

Arto. 24. — La Disolución de la Asociación y la Reforma de los presentes Estatutos sólo podrán ser acordadas en Asamblea General Extraordinaria con asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la Asociación convocados para tal efecto. Si con la primera convocatoria no se llenare este requisito, se hará una segunda convocatoria para ocho días después siendo en este caso válida la Asamblea con el número de Socios que asistan.

Arto. 25. — En caso de Disolución los bienes de la Asociación serán distribuidos por la Asamblea entre Instituciones de Beneficencia.

Disposiciones Generales:

Arto. 26. — La Asociación gozará de todos los derechos a que se refiere el artículo ochenta y siete del Código Civil. Así se expresaron los otorgantes a quienes instruí acerca del objeto, valor y significación legal de este instrumento, trascendencia de las cláusulas generales que aseguran su validez, valor y fuerza de las especiales que contiene, y leído que les fue, por mí el Notario, todo lo escrito en presencia de los testigos Mercedes Quiroz y Lidia Carmona, ambas mayores de edad, solteras, de oficios do-

mésticos y de este domicilio, expresaron los comparecientes su conformidad, aprobaron, ratificaron y firmamos todos por ante mí que doy fe de todo lo relacionado. Federico Argüello S. — Narciso Mayorga Q. — Gustavo Argüello A. — Alfonso Flores P. — Róger Blandón V. — Fanor Argüello S. — Fernando Argüello S. — Ernesto Balladares H. — José Argüello C. — Francisco Galo Y. — Anastasio J. Ortiz. — Ramiro Ortiz A. — Edgard Lacayo S. — Alfonso Flores C. — Ernesto Balladares T. — Sergio Castillo F. — Marcelo Langrand. — Alfonso Saravia. — Carlos M. Icaza. — Pedro A. Blandón. — Carlos Gurdíán. — César Arana A. Gilberto Quintanilla. — Mercedes Quiroz. — Lidia Carmona. — Ante mí: Joaq. Ibarra, Notario,

Pasó ante mí del frente del folio número doscientos cuarenta y uno al reverso del folio número doscientos cuarenta y cinco de mi Protocolo Número VEINTIDOS, que llevé en el año de mil novecientos sesenta y nueve y en cinco hojas útiles, que rubrico, sello y firmo, libro esta segunda copia a solicitud de don Federico Argüello Sacasa, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION DE GANADEROS DE LEON, en la ciudad de León, a las tres de la tarde del día diez de Junio de mil novecientos setenta. — JOAQUIN IBARRA NARVAEZ, Abogado y Notario Público.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. — León, nueve de Julio de mil novecientos setenta. — NARCISO MAYORGA Q., Secretario Asociación Ganaderos de León".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

Nº 211

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones" hasta por la suma de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (¢107,766.41), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Declarante	Córdobas
4634	8689	Corinto Roberto Reyes R.	¢ 103.39
4808	F.A. 2037	Managua Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol)	339.85
4809	F.A. 6535	El Espino Constantino Campos Paiz (Tostaduría El Caracol) ..	2,356.55

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
4842	14603	Las Merc.	Cía. Nac. Prod. de Cemento	53.69
4849	307267	Managua	Belli-Castellón Cía. Ltda.	207.55
4861	1419	Corinto	Grasas & Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	14,943.43
4862	7582	Corinto	Grasas & Aceites, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	9,059.04
4863	13904	Las Merc.	Textiles Largaespada, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	1,190.56
4128	F.A. 3263	El Espino	Reynaldo Hernández & Cía. Ltda. c/o Pedro Santamaría Lola — —	646.94
4614	PP. 306480	Managua	Ind. Nac. de Clavos y Alambres de Púas (INCA, S. A.)	77.15
4615	F.A. 1048	Pto. Somoza	Ind. Nac. de Clavos y Alambres de Púas (INCA S. A.)	43.35
4617	7050	Corinto	Fábrica Nac. de Bolsas, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía.	2,863.28
4619	2671	Managua	Inst. Nacional de Seguridad Social c/o Pedro Santamaría Lola —	714.00
4692	F.A. 3782	Managua	Emigdio Menicucci c/o J. Vassalli	188.16
4711	3002	Managua	Ind. Firestone de Costa Rica, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	1,354.71
4810	10024	Corinto	Industrial-Mármol & Co. Ltda. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	390.04
4822	8945	Corinto	Sedra Automóviles, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	920.35
4887	3202	Managua	Empresa Maderera González c/o F. Peña Miranda	596.90
4961	PP. 307358	Managua	José D. Suazo R.	178.45
5369	17039	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	144.55
5522	F.A. 16	Managua	Empresa Nac. de Luz y Fuerza	7,441.90
5979	1094	Pto. Somoza	Elena F. de Nasthas	1,508.90
5980	1336	Pto. Somoza	Elena F. de Nasthas	3,336.75
5981	1599	Pto. Somoza	Elena F. de Nasthas	1,771.20
5982	1813	Pto. Somoza	Elena F. de Nasthas	1,241.05
5678	223	Pto. Somoza	Julio Martínez Fepuesto, S. A.	244.37
T o t a l e s				¢107,766.41

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministerio de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuenta; para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los trece días del mes de octubre de 1970. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7191 — B/U 649233 — Valor ¢ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A B E R E L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diez octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7192 — B/U 649232 — Valor ¢ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"M O N I S T A T"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diez octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7193 — B/U 648816 — Valor ¢ 45.00
Carter-Wallace, Inc., mediante apoderado solicita registro:

"SOMALGESIC"

"ENZYGESIC"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad

ve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7194 — B/U 648817 — Valor ₡ 90.00
Conducen S. A., mediante apoderado solicita registro de:

"CONDUCCEN", "PLASTICEN", "VINACEN 900"
"DUPLICEN", "POLACEN", "NEUTRACEN",
"FLEXACEN", "SINTENAX", "LUZANEL"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7195 — B/U 648818 — Valor ₡ 45.00
Roagro Central Agropecuaria, S. A., mediante apoderado solicita registro de:

"R O C A S A"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7196 — B/U 644745 — Valor ₡ 90.00
Comercial Caribe S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"DORAL", Clase 16.

"DURA-PANEL", "MASTER",
"MASTER FOLD", Clase 15.

"FUTURA", para clases 24 y 35.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, ocho octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7205 — B/U 649384 — Valor ₡ 45.00
Laboratoire Corbiere Pansements Brevetes Corbiere, solicita registro:

"HEMOSCORBINE GRANULADO" y
"CALCIUM CORBIERE BUVABLE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco febrero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7202 — B/U 643873 — Valor ₡ 90.00
Union Oil of California solicita registro:

UNION 76

Clase: 18.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., diecinueve de agosto de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7204 — B/U 649385 — Valor ₡ 45.00
Recherche Appliquee, mediante apoderado solicita registro:

"METACUPROL" y "LOTION PY"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho, febrero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7203 — B/U 643874 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited solicita registro:

"B E N V E N U T I N"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7227 — B/U 650054 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Interamericas Inc., solicita registro marca:

"O M I F I N"

Para: Preparaciones farmacéuticas - clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro propiedad Industrial. Managua, 14 octubre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7208 — B/U 650041 — Valor ₡ 45.00
G. D. Searle & Co., mediante apoderado solicita registro:

"L O N A V A R"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece, octubre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7207 — B/U 650258 — Valor ₡ 45.00
Guillermo Téllez Otero, solicita registro de la marca:

"SUDOR O NO"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho septiembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7228 — R/F 650261 — Valor ₡ 90.00
Delicia S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua

siete octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 7244 — B/U 651935 — Valor ₡ 45.00
Plásticos Duramas, Sociedad Anónima, solicita registro marcas:

DURAMIL — DURAMUCHO

Clase: 42 (Vestuario).

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7245 — B/U 651936 — Valor ₡ 45.00
El Gallito Industrial Limitada, solicita registro marca:

CHUPA-CHUPS

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 octubre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7243 — B/U 651934 — Valor ₡ 45.00
Fertica, S. A., Panamá, solicita registro marca:

F E R T I C A

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 7226 — B/U 645632 — Valor ₡ 45.00
Embotelladora Milca, solicita registro aviso comercial:

CITRON EL REFRESCO CON SABOR A FRIO

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 octubre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7189 — B/U 649244 — Valor ₡ 90.00
Once mañana veintinueve corriente subastaráse urbana Santa Bárbara No. 47,484, As. 1, folio 102, tomo 687, Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Julio César Solórzano.

Base: ₡ 28,031.55.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce octubre mil novecientos setenta. — I. Palma M., Juez 1o. Civil Distrito. — F. Castillo F., Secretario.

3 3

Reg. No. 7222 — B/U 649620 — Valor ₡ 135.00
Cuatro tarde treinta octubre próximo, subastaráse este Juzgado rústica novecientas manzanas, Municipio Tisma, lindando: Norte, Rosendo Chamorro, camino enmedio; Sur, Napoleón Ré; Este,

Rosendo Chamorro y otros; y Oeste, camino a Guanacastillo. Inscrita No. 5,572, folio 112, asiento 6o. tomo 62, Registro Masaya.

Base: Trescientos cincuenta mil córdobas.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Róger Abaúnza y Alejandro Abaúnza Espinoza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, catorce de octubre mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7143 — B/U 609922 — Valor ₡ 45.00
Tres tarde, treinta octubre corriente mes, remataráse martillo, motocicleta Honda C 250. Motor C12E- 100- S696.

Ejecuta: José Rivas, a Fernando Sáenz.

Propongan.

Juzgado Local. Rivas, ocho octubre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. 7231 — B/U 645869 — ₡ 45.00

Próximo treintiuno octubre corriente, diez mañana, Local este Juzgado remataráse casa solar esta ciudad.

Ejecuta: Luis Herrera a Miguel Hueté.

Base: Cinco mil córdobas.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciséis octubre mil novecientos setenta. — Arnulfo Gutiérrez.

3 2

Reg. 7229 — R/F 650513 — ₡ 135.00

Once mañana tres Noviembre próximo, local este Juzgado venderáse martillo prensa hidráulica, prensa ala, máquina ovilladora, perforadora, registradora, pega pibetes, badana, vaporeadora, vitrina, 30 hormas, 30 copas madera, 12 alas, 20 formillones, 19 alas aluminio, 19 juegos copas, 3 mesas, 2 formadoras, 3 hormeros, una máquina Necki, escritorio grande, silla y mesa. Verse casa ejecutante. Isabel Valle Zelaya vs. Ronaldo Vargas Vásquez y Sonia Morales de Vargas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez octubre de mil novecientos setenta. — I. Palma M. — Roberto Lacayo M., Srio.

Es conforme. Managua, D. N., diez octubre de mil novecientos setenta. — Roberto Lacayo M., Srio.

3 2

Reg. 7230 — B/U 650242 — ₡ 180.00

Once mañana cuatro Noviembre próximo entrante remataráse mejor postor local este Juzgado propiedad sobre Avenida del Ejército Barrio San Jacinto esta ciudad, de cinco mil diez varas cuadradas con desmembración sufrida de setecientos cincuentiséis metros cuadrados con treinta varas, cañón treinta varas mediaguas taquezal y madera con otras construcciones pilas y edificaciones lindando así: Norte, Costa Lago; Sur, parte vendida señores Trinidad Torres Rojas de Trinidad; Oriente, Miguel y Tomás Bermúdez y Avenida del Ejército; Occidente, Guadalupe Guerrero. Inscrita número 21941, folio 283 y siguientes, tomo 246 asiento primero.

Véndase ejecución: Alfredo Guerrero Solís contra Santiago Miranda Peralta.

Base subasta: Cincuentisiete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis octubre mil novecientos setenta.

ta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito, Managua. — F. Castillo F., Srío.
3 2

Reg. 7245 — R/F 621720 — ₡ 90.00

Once mañana sábado treintiuno corriente mes, local despacho venderáse pública subasta, predio urbano barrio La Parroquia ciudad El Viejo, lindante: Norte, Augusto Somarriba; Sur, Francisco Villalobos; Oriente, herederos Dionisio Suárez; Poniente, herederos José Serrano, Augusto Somarriba.

Ejecutante: Clarisa Romero de Medina.

Ejecutado: Domitila Herrera de Rojas.

Base remate: Once mil once córdobas veinte centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre siete, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. 7242 B/U 610884 — ₡ 90.00

Tres tarde doce noviembre corriente año, remataráse rústica en Río Blanco, Matiguás, ochenta manzanas, lindante: Norte, Isabel Romero y otros; Sur, Pablo Picado; Este, Prudencio Bello; Oeste, Dionisio López.

Base: Mil córdobas.

Ejecución: Pedro Rodríguez contra Rosendo Pérez.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, octubre quince, mil novecientos setenta. — V. González C., Secretario.

3 2

Reg. No. 7250 — B/U 651896 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde tres noviembre corriente año, subastaráse finca urbana situada en esta ciudad, inscrita No. 52,418, folios 14 y 16, Tomo 778, asiento 10. Sección Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Rosaura Tijerino a Jaime Jaime Orozco.

Base subasta: ₡ 23,600.00.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciséis octubre mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez 2o. Civil Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 1

Reg. No. 7249 — B/U 652552 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde dos noviembre corriente año, este Despacho subastaráse urbana, lote doscientos veintiocho "Jardines Santa Clara", esta ciudad, con superficie cuatrocientos sesenticinco varas cuadradas y fracción; conteniendo casa moderna ochenticinco metros cuadrados, construcción concreto, chiltepe, piso cemento, tres dormitorios, sala, comedor, cocina, servicios, lindante: Norte, lote 229; Sur, lote 227; Este, potreros Portezuelo; Oeste, Calle de Rosales. Inscrita Número 47.492 este Registro Público.

Ejecuta: "Bienes Raíces, S. A."

Ejecutado: Adilia Suárez de Rivas.

Base subasta: Treintinueve mil quinientos ochentinueve córdobas cincuentitrés centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciséis octubre mil novecientos setenta. Tres tarde. — R. Duarte M. — R. Chamorro, Srío.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 6850 — B/U 544009 — ₡ 45.00

Victor Parrales solicita Supletorio rústico en El Aguacate, limitado: Norte, Alfonso Baltodano; Sur, camino; Oriente, Lorena Selva; Poniente, Miguel Parrales.

Juzgado Local Civil. Diriamba, junio veinte de setenta. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Reg. 6851 — B/U 544010 — ₡ 45.00

Juan Aguilar solicita Supletorio en Los Trapiques, cinco manzanas, limitado: Norte, camino; Sur, Telésforo Díaz; Oriente, Ana Díaz; Poniente, Fulgenio Díaz.

Juzgado Local Civil. Diriamba, junio veintisiete de setenta. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Reg. No. 6968 — B/U 606186 — Valor: ₡ 45.00

Leonor Jirón de Reyes, solicita supletorio, urbano, Paz Centro; Lindante: Oriente, Ventura Jirón; Poniente, Amelia Paiz; Norte, solicitante; Sur, Emilia Romero.

Opónganse.

Juzgado, Civil Distrito, León, veintiocho Septiembre mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla.

3 1

Reg. No. 6933 — B/U 606378 — Valor: ₡ 45.00

Simón Urbina, Hermana; supletorio; cuarenticuatro manzanas Achuaapa; Oriente; río Achuaapa; Poniente: Doroteo Reyes; Norte: Mariano Mejía; Sur: Concepción Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinticinco Septiembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 1

Reg. No. 6506 — B/U 570727 — Valor C\$ 90.00

Marcelino Tercero Montalván, solicita Supletorio dos lotes de tierra y casa habitación. Primer Lote. Oriente, Sucesión Pio Lira; Occidente, Rafaela Benavides; Norte, Sucesión Asunción Ramos; Sur, Sucesión Pio Lira. Segundo Lote, Oriente, el solicitante; Occidente, Eulalio Rodríguez; Norte, Jesús Lira; Sur, Sucesión Macario Lira.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, treintiuno Agosto mil novecientos setenta. — J. Dello Bravo, Srío.

3 1

Reg. No. 6516 — B/U 570041 — Valor: ₡ 45.00

Rosendo Acevedo, solicita supletorio, predios rústicos Pueblo Nuevo, linda: Oriente y Norte, Lucila Espinoza; Occidente, Catalina Acevedo; Sur, Camino Hatillos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintres Julio mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 6517 — B/U 570088 — Valor: ₡ 45.00

Antonio Picado, solicita supletorio, predio urbano, esta ciudad, linda: Oriente, Clementina González; Occidente, Antonio Barreda; Norte, Marcela Camas; Sur, Vicente Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veinticuatro Julio

mil novecientos setenta. Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 3

Reg. No. 6518 — B/U 570080 — Valor: ₡ 45.00

Gregorio Suárez, solicita supletorio, predio rústico esta jurisdicción, linda: Norte, Angel Benavidez; Sur, Gumercindo Leiva; Oriente, Elisa Blandón, Occidente, Gumercindo Leiva.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veinticuatro Julio novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 1

Reg. No. 6519 — B/U 570166 — Valor: ₡ 45.00

Juana Espinal, solicita supletorio, predio rústico Pueblo Nuevo, linda: Norte, Francisco Hurtado; Sur, Carmen Espinal; Oriente, Carmen Espinal; Occidente, Francisco Portillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintisiete Julio mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 1

Reg. No. 6520 — B/U 549027 — Valor: ₡ 45.00

Natividad Cruz, solicita supletorio, predio rústico esta jurisdicción, linda: Oriente, Angel Sevilla; Occidente, Eleazar Briones, Norte, Antonio Molina; Sur, Francisco Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintitrés Julio mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 1

Reg. No. 6521 — B/U 570040 — Valor: ₡ 45.00

Visitación Acevedo, solicita supletorio, predio rústico, Pueblo Nuevo, linda: Norte, Mariano Acevedo; Sur, Angel Espinoza; Oriente, José Tercero; Occidente, Camino Hatillos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintiuno Julio mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 1

Reg. No. 6522 — B/U 589414 — Valor: ₡ 45.00

Angela, Marcial, Adrián, Juan, todos Montalván, solicitan supletorio, predio rústico Condega, lindante: Oriente, Aquilino Lira; Norte, Poniente, Marcial Rodas; Sur, Sotero Rodas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, quince Agosto mil novecientos setenta. — Arnulfo Gutiérrez, Secretario. 3 1

Reg. No. 6523 — B/U 589664 — Valor: ₡ 45.00

Teresa Ramírez, solicita supletorio predio urbano esta ciudad, linda: Norte, Amelia Castillo; Sur, Angel Altamirano; Oriente, Alejandro González; Occidente, Faustina Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veinticinco Agosto mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 1

Reg. 7221 — B/U 627133 — ₡ 45.00

Miguel Gutiérrez Rayo solicita Supletorio treinta manzanas, Potrerillos: Norte, Tobías Ruiz; Sur, Evangelista Ruiz; Poniente, Tobías; Occidente, Feliciano Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce octubre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio. 3 1

Reg. 7220 — B/U 627134 — ₡ 45.00

Serafin Fuentes solicita supletorio diez manzanas, Potrerillos: Norte, Inés Ruiz; Sur, Heme-regildo Hudiel; Oriente, Julio Hudiel; Occidente, Lorenzo Morán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete julio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio. 3 1

Reg. 6753 — B/U 586791 — ₡ 90.00

Pedro Castillo Tórrez y Gumercindo Tórrez Castillo, solicitan Título Supletorio predio tres manzanas situado un kilómetro Sureste El Viejo, lindante: Oriente, Ricardo Zúñiga; Poniente, Ramón Tórrez; Norte, María Marín; Sur, Teresa Palma Tórrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre dieciséis, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 1

Reg. 6754 — B/U 586790 — ₡ 90.00

Francisca y Asunción Avilés Vallecillo, solicitan Título Supletorio situado calle José Santos Zelaya, Corinto, lindante: Norte, Guadalupe Vallecillo de Avilés; Sur, Sara Wilson; Oriente, Francisco J. Molleri; Poniente, Bodega E. Palazzo y Cía. Ltda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis septiembre mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 1

Reg. 6755 — B/U 586789 — ₡ 90.00

Francisca y Asunción Avilés Vallecillo solicitan Título Supletorio predio urbano situado Barrio San Lorenzo esta ciudad, forma de cuadrada, lindante: Oriente, Natividad Mendoza de Granera y Mariana Martínez; Poniente, calle enmedio, predio Bertha Somarriba; Norte, Paulina Catín de Rodríguez; Sur, Jorge Romero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre dieciséis, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 3 1

Reg. 6756 — B/U 613804 — ₡ 45.00

Alberto Carazo Garmendia solicita supletorio casa solar Somoto: Oriente, Antonio Hernández; Occidente, Plaza; Norte, Carmen Muñoz; Sur, Andrés Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho septiembre mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 1

Reg. 6800 — B/U 590057 — ₡ 90.00

Zacarías Lira Rodas solicita Supletorio tres predios y dos casas: Primer lote: Oriente, Benigno Calero; Occidente, Segundo Montalbán; Norte, Secundino Loza; Sur, Encarnación Calero. Segundo: Oriente, Isabel Acuña; Occidente, Sucesión de Ursulo Montalbán; Norte, Sucesión de Cipriano Montalbán y Sur, el mismo

Ursulo Montalbán. Tercero: Oriente, Raymundo Castellón; Occidente, Norte y Sur, Encarnación Calero.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, veintiuno septiembre mil novecientos setenta. — J. Delio Bravo, Srío.

3 1

Reg. 6838 — B/U 530491 — C\$ 45.00

Ernestina de López solicita Supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Francisco López; Este, Pablo Noguera; Sur, Benita Martínez; Oeste, Francisco Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Larreynaga, diecisiete septiembre mil novecientos setenta. — Ramón Torres, Secretario.

3 1

Reg. 6846 — B/U 607388 — C\$ 45.00

Pedro Gutiérrez solicita Supletorio diecinueve manzanas Sitio Colón; Norte, Este, Juan León Herrera; Oeste, Pedro Gutiérrez; Sur, Sucesión Napoleón Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno julio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. 6849 — B/U 544008 — C\$ 45.00

Juan Díaz solicita Supletorio rústico barrio Los Díaz, cuatro manzanas, limitado: Sur, Octavio Gago; Norte, El Boneño; Oriente, Arcadio Aguirre; Poniente, camino.

Juzgado Local Civil. — Dirlamba, junio veinte de setenta. — Pedro Molina, Srío.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. 6814 — B/U 546937 — C\$ 45.00

María García Pérez, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Miguel Fajardo; Occidente, Alejandro Hurtado; Norte, Sebastián Gámez; Sur, José Hurtado.

Interesados, Opónganse.

Alcaldía Municipal. — Camoapa, veintisiete Agosto mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. 6848 — B/U 613814 — C\$ 45.00

María Isabel Mejía de Díaz, solicita Donación solar esta ciudad, linderos: Oriente, Lizandro Rivera; Occidente y Norte, Clemente Tercero; Sur, Francisco Herrera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecinueve Septiembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario Municipal.

3 3

Reg. 6857 — B/U 574678 — C\$ 45.00

Irma Calero Cubas solicita Donación predio urbano, esta ciudad; Oriente, Sara Mendoza; Poniente, Salomón Cubas; Norte, Sara Mendoza; Sur, Jacinta Cubas.

Opónganse.

Concejo Municipal. — Boaco, doce Septiembre de mil novecientos setenta. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 3

Reg. 6860 — B/U 545948 — C\$ 45.00

Horacio Andrade, solicita donación solar Municipal lindantes Oriente, María Cueva; Occidente, Ramón Díaz; Norte, Humberto Leiva; Sur, Lorenza Sequeira.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. — Camoapa, dieciocho Septiembre mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde.

3 3

Reg. 6864 — B/U 613859 — C\$ 45.00

Maura Ponce, solicita donación solar esta ciudad, lindante, Norte, calle enmedio, Guillermo Hernández; Sur, Felipe Roque, otro; Oriente, calle enmedio, Guillermo Cáceres; Occidente, Sebastián Calero.

Opónganse.

Somoto, veintidós Septiembre mil novecientos setenta. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. 6865 — B/U 613858 — C\$ 45.00

Ernestina Vilchez, solicita donación solar esta ciudad, lindante: Oriente, Concepción Cruz, calle enmedio; Occidente, Angela Díaz; Norte, Socorro Wong; Sur, Sofía Báez.

Opónganse.

Somoto, veintidós Septiembre mil novecientos setenta. — Benjamín Valeriano, Srío.

3 3

Reg. 6866 — B/U 613857 — C\$ 45.00

María Luisa Pineda, solicita donación solar esta ciudad, lindante: Oriente, mediando calle, Mélida Canelo; Occidente, María Rayo; Norte, Francisco García; Sur, Hernán Peña.

Opónganse.

Somoto, veintidós Septiembre mil novecientos setenta. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Reg. 6867 — B/U 613864 — C\$ 45.00

Socorro Wong de Barrantes, Solicita Donación solar esta ciudad, linderos: Oriente: Paulino Cruz; Occidente, Mariana de Rodríguez, Sur, Ernestina Vilchez; Norte, Aureliano Hernández.

Interesados Opónganse.

Alcaldía Municipal. — Somoto, veintiocho Agosto 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 6817 — B/U 613772 — C\$ 45.00

Santiago Herrera, solicita Arrendamiento terreno Ejidal, esta jurisdicción, linderos: Norte, Pantaleón Llanes; Sur, Tomás Obando; Oriente, Santos López; Occidente, Predio Escolar.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, diecisiete Septiembre 1970. — Benjamín Valeriano García, Secretario Municipal.

3 3

Reg. 6845 — B/U 613813 — C\$ 45.00

Francisco Padilla Flores, solicita arriendo terreno ejidal esta Jurisdicción. Norte, Oriente, Occidente, Max Paguaga; Sur, Pastor Lovo, otro.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Totogalpa, Septiembre dieciséis mil novecientos setenta. — Luis López, Alcalde Municipal. — Emilia López, Sría.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 7209 — B/U 650287 — Valor ₡ 135.00

Daniel Castellón Valdívía, solicita donación solar municipal, parte central esta, mide veintiuna vara de frente, treinticinco fondo, linda: Oriente, Silveria de Urrutia; Occidente, Francisco Rojas; Norte, Isidora López mediando calle; y Sur, Emilia de Rojas y sucesión Juan Valle.

Quien se crea tener derecho opóngase en término de ley.

Dado Alcaldía Municipal, ciudad Darío, diecisiete de septiembre, de mil novecientos setenta. — Julio A. Rugama. — Dhegard Rivera T., Srío.

Es conforme. — C. Darío, 15 de oct. de 1970. — Dhegard Rivera T., Srío. Mpal.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 7239 — B/U 481285 — Valor ₡ 45.00

José Esteban Melgara Matey, solicita arrendamiento veinticinco manzanas, lindan: Oriente, Gertrudis Matey; Occidente, Rosa, Miguel Melgara; Norte, Ramón Vásquez; Sur, Marcos Méndez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, septiembre treinta, mil novecientos setenta. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO

Reg. No. 7203-A — B/U 649887 — Valor ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	FECHA		MONTO
	EMISION	PLAZO	
0186.ID	15/Nov./66	3 años	₡ 10,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jaime Morales Carazo, Gerente General.

3 3

CITACION A SOCIOS DE COMERCIAL FARMACEUTICA, S. A.

Reg. No. 7247 — R/F 652572 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los socios de Comercial Farmacéutica, S. A., para Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar el día sábado 7 de noviembre de 1970 a las 4:00 p.m. en el local de la compañía para conocer el Estado de situación económica y elección de nueva Junta Directiva.

Dr. Pedro E. Rivas Vargas,
Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS GEM-INA, S. A.

Reg. No. 7248 — B/U 652329 — Valor ₡ 30.00

Con instrucciones del Consejo de Directores de "Industrias Gem-Ina, S. A.", cito a los accionistas de dicha Sociedad para Junta General Ordinaria

que se verificará a las diez de la mañana del trece de noviembre del año corriente en Managua en las oficinas de Industrias Nacionales Agrícolas, S. A.

Managua, 22 de octubre de 1970. — Emilio Chamorro Pasos, Secretario, Consejo de Directores.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. 7240 — B/U 625696 — ₡ 15.00

Por sentencia 12:00 meridianas de 8 de octubre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Alisdair Edward Crawford. — Alicia Gertrudis Montoya.

Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 7037 — B/U 600101 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó septiembre diecisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Demetrio Marín Rodríguez y Clela Gudiel Benavides.

Granada, septiembre veintiséis, mil novecientos setenta. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 7038 — B/U 600163 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó septiembre siete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Fernando Vicioso Vicioso y Mercedes Castillo.

Granada, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 7039 — B/U 589053 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:07 a. m. de 21 de septiembre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Pablo Enrique Soza Corea — Amelia Auxiliadora Picado Parrales.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 7132 — B/U 625508 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:20 a. m. de 21 de septiembre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Miguel Angel Soto Angulo — Concepción Rayo Castillo.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. 7131 — B/U 625533 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 2 de octubre 1970, declaróse disuelto matrimonio de Juan Bosco Horacio Silva Garay — Aliane Bravo Tavares.

Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 378

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Eusebio Miranda, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de asesinato en los señores Vidal Escobar García de diecinueve años edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villa Somoza y Laureano Escobar Romero, quien fue de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cinco de octubre de mil novecientos setenta. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, cinco de octubre de mil novecientos setenta. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 379

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Vidal Laguna Ramírez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Sevilla Montenegro, quien fue mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio del Valle de Las Manos, jurisdicción de Dipilto, de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten produzcan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ocotal, a las diez y media de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos setenta. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

Reg. 380

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Vidal Gutiérrez González, mayor de

edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye, por el delito de lesiones menos graves, ocasionadas a Guillermo Herrera Bermúdez, mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de la ciudad de Diriamba, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Joaquín Hernán Cortez, Juez de Distrito del Crimen. — A. Maritza Rizo M., Sria.

1

Reg. 381

Por primera vez cítase y emplázase al reo Julio Estrada, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Carlos López Vega, quien es soltero, jornalero y del domicilio de La Piñuela, jurisdicción de Santa Teresa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito. — L. López L., Sria.

1

Reg. 382

Por primera vez cítase y emplázase al reo Jesús López Umaña, quien es de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del barrio de Buena Vista, jurisdicción de La Conquista para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en la persona de Ignacio Cano Reyes, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Buena Vista, jurisdicción de La Conquista, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito del Crimen. — L. López L., Sria.

1

Reg. 384

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bosco Robles Vega o Robles Torres, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le siguió por el delito de violación en la menor Lesbia Auxiliadora Navas Robleto, menor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, diez de octubre de mil novecientos setenta. — Mayorga R. — Dolores de Alvarado, Sria.

Es conforme. Granada, 10 de octubre de 1970. — Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal del Distrito. — Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

Reg. 385

Por primera vez cito y emplazo al procesado Candelario Castró, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de

Pablo López, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde, y nombrársele Defensor de Oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme: Matagalpa, nueve de octubre de mil novecientos setenta. — H. Uriarte B., Srio.

1

Reg. 386

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Teodoro González, Isidoro González, Isabel Barrera y Osman Espinosa, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Domingo Jarquín Jarquín, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a Plenario, declararlos rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio si no lo hacen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, nueve de octubre de mil novecientos setenta. — H. Uriarte B., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "N"	GACETA	FECHA
BANCO NACIONAL DE NICARAGUA		
Se reforma y agrega el Ordinal 5 del Arto. 58 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua	Nº 128	Junio 9/61
Decreto Nº 612 por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Nicaragua en ₡ 74.993,643.83	Nº 204.	Sep. 6/61
COMITE NACIONAL ANTITUBERCULOSO		
Concédese Personería Jurídica al Comité Nacional Antituberculoso	Nº 256	Nov. 10/61
EMPRESA NACIONAL DE PRODUCTOS LACTEOS		
Se integra la Directiva de la Empresa Nacional de Productos Lácteos. (Véase Gaceta Nº 97 de 4 de mayo de 1960). (Derogado. Véase Gaceta Nº 82 de 16 de abril de 1963)	Nº 231	Octubre 11/61

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES